

Referencia:	2023 / 3760
Asunto:	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL FESTIV

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2023.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI número 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S. L. con CIF nº B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto número 1502/2023 de fecha 29.03.2023 se aprobó el expediente contratación denominado “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto Número 3599/2023 de fecha 06.06.2023 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

“(…)

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, por un precio de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa euros (146.590,00€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil quinientos noventa euros (9.590,00€).*

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- *Compromiso de bolsa de hasta un valor de 2.000 euros.*
- *Personal que se adscribe a la ejecución del contrato con experiencia superior a cinco años:*
- *Técnico/a o auxiliar de sonido*

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
07/06/2023 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
08/06/2023 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
08/06/2023 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: FIRMADO DIGITALMENTE
Firmado Digitalmente Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno

NOMBRE: EDUARDO SANTANA (R: B35294743)
LLORET LOPEZ, ANTONIO SERGIO
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

- Técnico/a o auxiliar de iluminación

- Técnico/a o auxiliar de audiovisuales

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL** con CIF. B35294743, el gasto del contrato por un importe de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa euros (146.590,00€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023002189 y número de operación 220230010566.

CUARTO.- Requerir a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS SL** con CIF. B35294743, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica del Servicio de Cultura y a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe de Servicio de Cultura, responsables del citado contrato. (...).”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **AUDIOLUZ CANARIAS S.L.** con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa euros (146.590,00€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil quinientos noventa euros (9.590,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Compromiso de bolsa de hasta un valor de 2.000 euros.
- Personal que se adscribe a la ejecución del contrato con experiencia superior a cinco años:
 - Técnico/a o auxiliar de sonido

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
07/06/2023 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
08/06/2023 34FD3DFF440EE3DE70AE140996B1C6668F08F5
08/06/2023 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Firmado Digitalmente 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
Presidente del Cabildo de Fuerteventura 34FD3DFF440EE3DE70AE140996B1C6668F08F5
Secretaría Técnica Accidental del Consejo de Gobierno FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
42884596S EDUARDO SANTANA (R: B35294743) 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
LLORET LOPEZ, ANTONIO SERGIO 34FD3DFF440EE3DE70AE140996B1C6668F08F5
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

- Técnico/a o auxiliar de iluminación
- Técnico/a o auxiliar de audiovisuales

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de julio de 2023, plazo máximo de desmontaje. Dicho evento tiene previsto celebrarse desde el día 30 de junio hasta el 02 de julio de 2023, en la zona de la Playa de la Concha, en El Cotillo, término municipal de La Oliva.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.